



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

sa (Cincuenta y novecientos) 9 (Nueve)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, *05* de *Marzo* del 2026

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 y ALEJANDRO BORDÓN BOGADO con C.I. N° 4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	594
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Pavimentada de los Dptos. de San Pedro, Caaguazú y Canindeyú
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación Directa Consultor Individual Especialista en Gestión de Infraestructura Vial para apoyo a la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF - DV
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	411.614.354.995 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	80.000.000 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	80.000.000 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	97.028.657.312 Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Viceministro de Obras Públicas
Res. Ministerial 1463/2023



Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo Miranda
Coordinador Interdisciplinario
U.E.R. BIRF 1638



Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Validad